CONSTANCIA SECRETARIAL. Quibdó, 19 de abril de 2021. Llevo el proceso al Despacho de la señora Juez para surtir el trámite correspondiente. SIRVASE PROVEER.

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No.219

RADICADO:	**27001333100420200002600**
DEMANDANTE:	**RUBEN PINO VALENCIA Y OTROS**
DEMANDADO:	**NACION-RAMA JUDICIAL-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL –FISCALIA GENERAL DE LA NACION**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACION DIRECTA**
ASUNTO:	**AUTO DE TRAMITE**

Revisado el expediente se observa que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7º del auto interlocutorio No. 332 de fecha 12 de marzo de 2020, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del CPACA, se le requerirá para que en el término de quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite el envío a todos los sujetos procesales indicados en los numerales 2º, 3º, y 4º del citado auto, copia física de la demanda y sus anexos y del auto admisorio a través del servicio postal autorizado, so pena de tenerse por desistida la demanda.

En consecuencia, se

DISPONE:

UNICO: Requiérase a la parte actora para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite el envío a todos los sujetos procesales indicados en los numerales 2º, 3º y 4° del citado auto, copia física de la demanda y sus anexos y del auto admisorio a través del servicio postal autorizado, en cumplimiento a lo ordenado en el auto interlocutorio No. 332 de fecha 12 de marzo de 2020, so pena de tenerse por desistida la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. 18, el presente auto.

Hoy 20 de abril de 2020, a las 7:30 a.m

YC

_____
Secretaria